

Síntesis informativa

N° 3663 – Octubre 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Impuesto País

RGC (AFIP - MCTI - ANPIDTI) 5085

Creación del “Registro de gastos asociados a proyectos de investigación - Ley 27.541” y de la forma de instrumentar la exención en el impuesto PAIS y de la percepción por operaciones en moneda extranjera.

Mediante la presente Resolución, se crea el “Registro de gastos asociados a proyectos de investigación - Ley 27.541”, donde la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, actuante en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá inscribir los proyectos de investigación para hacer efectiva la exención del impuesto PAIS y la no aplicación de la percepción del 35% sobre los insumos relacionados con los citados proyectos.

En tal sentido, los agentes de percepción no practicarán las citadas percepciones cuando el resultado de la consulta en el “Registro” verifique que la tarjeta prepaga con la que se efectuaron los gastos se encuentra asociada a un proyecto en curso inscripto en el “Registro” y siempre que el consumo acumulado no supere el monto disponible para gastos informado.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 04/10/2021.

Monotributo

R (MDP) 626/2021

Modificación del reglamento para el acceso a los “Créditos a Tasa Cero 2021” para monotributistas.

A través de la presente Resolución, se reglamentó el acceso a los “Créditos a Tasa Cero 2021”

Se flexibilizan los requisitos de acceso al programa “Crédito a Tasa Cero 2021”.

En tal sentido se establece:

Solo quedará restringido el acceso al crédito para los sujetos que al momento de solicitarlo posean una categoría superior a la vigente al 30/6/2021, dejándose sin efecto entonces el parámetro relacionado con la magnitud de la facturación y las compras realizadas en el primer semestre de 2021.

Pueden acceder al crédito sin limitaciones los sujetos que prestan servicios al sector público nacional, provincial o municipal.

Esta resolución entra en vigencia desde el día 04/10/2021.

Regímenes Especiales

R (MAGyP) 211/2021

Neuquén: declaración del estado de emergencia para actividades agropecuarias.

La presentación Resolución, declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1/1/2021 hasta el 1/1/2022, para las explotaciones ganaderas, forestales, acuícolas y apícolas, afectadas por sequía, en todo el territorio provincial; y desde el 1/1/2020 hasta el 1/1/2021 a las explotaciones ganaderas afectadas por sequía, en amplios sectores del territorio provincial.

Esta resolución entra en vigencia desde el día 07/10/2021.

Impuestos provinciales

Catamarca

DG (ARCA Catamarca) 45/2021

Alta autogestionada en el impuesto sobre los ingresos brutos régimen local.

Se aprueba partir del 6 de octubre de 2021 el servicio online para el alta autogestionada en el impuesto sobre los ingresos brutos régimen local.

El presente servicio será opcional para los contribuyentes y/o responsables que deseen realizar el alta en el impuesto en forma online, debiendo adherir al domicilio fiscal electrónico.

Esta disposición entra en vigencia a partir del día 05/10/2021.

Chaco

RG (ATP Chaco) 2096/2021

Actualización de la escala de multas por infracción a los deberes formales.

Se actualiza, a partir del 28/9/2021, la escala de multas aplicable para aquellos contribuyentes y responsables que cometan infracciones a los deberes formales -RG (ATP Chaco) 1552/2008-.

Asimismo, se establece que cuando el infractor pague voluntariamente la multa y presente la declaración jurada omitida o regularice la infracción cometida dentro de los 15 días a partir de la notificación de la sanción, las multas se reducirán de pleno derecho a la mitad y la falta no se considerará como antecedente en su contra.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 01/10/2021.

Chubut

R (CECPI Chubut) 20/2021

Modificación de la multa por falta de presentación de declaraciones juradas de ingresos brutos del Acuerdo Interjurisdiccional.

A través de la presente Resolución, se incrementa de \$ 100 a \$ 300 el monto mensual de la multa automática por falta de presentación de declaraciones juradas de los contribuyentes inscriptos en el “Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut” (Ley XXIV-47).

Asimismo, se incrementa de \$ 800 a \$ 10.000 el importe mínimo sujeto a retención en el impuesto sobre los ingresos brutos aplicable para todas las retenciones a efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a lo estipulado en el “Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut” -Ley XXIV-47-.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 28/06/2021.

LEY (Chubut) XXIII-49 (Parte pertinente)

Régimen de incentivos al turismo.

Se declara a la actividad turística como prioritaria dentro de las políticas de Estado, por su relevancia socioeconómica, estratégica, sustentable y esencial para el desarrollo sostenible e inclusivo de la Provincia del Chubut y el beneficio de sus habitantes.

Al respecto, se establece que se encuentran alcanzadas por la presente las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad y relaciones tengan vinculación directa o indirecta con la actividad turística, como así también las personas usuarias de servicios turísticos y las comunidades anfitrionas o receptoras, dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

Asimismo, se establece un régimen de incentivos para quienes inviertan en turismo, en donde se otorgarán beneficios impositivos, subsidios y financiamiento para la capitalización de recursos humanos, participación de acciones promocionales e incorporación de estándares de calidad.

La presente ley entra en vigencia a partir del día 30/09/2021.

San Juan

R (DGR San Juan) 734/2021

Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de octubre de 2021.

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de octubre de 2021.

Santa Cruz

RG (ASIP Santa Cruz) 140/2021

Prórroga del régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31/1/2021.

Se prorroga hasta el 30/11/2021 el plazo para adherir al régimen excepcional de regularización de deudas, exteriorizadas o no, con remisión de intereses resarcitorios y punitivos y la condonación de multas, de los tributos vencidos al 31/1/2021 -RG (ASIP Santa Cruz) 15/2021-.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 30/09/2021.

RG (ASIP Santa Cruz) 141/2021

Prórroga del régimen de regularización de deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios, devengadas al 31/5/2021.

Se prorroga hasta el 30/11/2021 el plazo para adherir al régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios, devengadas al 31/5/2021 -RG (ASIP Santa Cruz) 95/2021-.

La presente resolución entra en vigencia a partir del día 30/09/2021.

Santiago del Estero

RG (ME Sgo. del Estero) 5493/2021

Ampliación del listado de actividades exceptuadas del impuesto sobre los ingresos brutos por la pandemia por COVID-19.

Se dispone incluir a las actividades sanatorias como actividad alcanzada por la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos -Ley 7307-, por los períodos octubre a diciembre de 2021 y por el 100% de la obligación de pago de dicho impuesto por la pandemia por COVID-19.

Tierra del Fuego

RG (AREF T. del Fuego) 635/2021

Régimen especial de facilidades de pago para la cancelación de las obligaciones fiscales vencidas hasta el 30/9/2021.

Mediante la presente Resolución General, se establece un régimen especial de facilidades de pago a partir del 1/10/2021 hasta el 30/12/2021, para la cancelación de las obligaciones fiscales vencidas hasta el 30/9/2021.

Se encuentran incluidas las deudas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos (Régimen Simplificado, General y Convenio Multilateral) y alícuotas adicionales al impuesto sobre los ingresos brutos (Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales y Fondo para el Financiamiento del Sistema Previsional), como así también por las sanciones formales configuradas durante el período de tiempo establecido en el presente régimen.

No podrán incluirse dentro del régimen las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes ni las deudas de agentes de retención y percepción por importes retenidos y percibidos a los contribuyentes y/o administradores.

Por último, señalamos que las deudas podrán regularizarse en hasta 48 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 2%.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 01/10/2021

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 2394-3/2021

Se amplía y se prorroga el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 29/10/2021 inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -Decreto (Tucumán) 1243-3/2021-, con algunas modificaciones entre las cuales destacamos:

- Las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31/5/2021, inclusive.
- Las deudas por anticipos o cuotas del periodo fiscal 2021 serán las vencidas al 31/5/2021.
- Los contribuyentes y responsables deberán tener abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias, respecto al tributo que se regulariza, cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 1/6/2021, inclusive, y hasta el acogimiento al Régimen.
- El vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al presente Régimen será el 29/10/2021, inclusive.

Este decreto tiene vigencia a partir del día 01/10/2021.

RG (DGR Tucumán) 84/2021

Aprobación del programa aplicativo SiAPre - Versión 6.0, release 16.

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 16”, que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 15/10/2021 inclusive.

La presente resolución entra en vigencia a partir del día 04/10/2021.

RG (DGR Tucumán) 85/2021

Aprobación de la versión 2.0 del programa aplicativo para el régimen de regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 2.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El mismo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 5/10/2021, inclusive.

Esta resolución tiene vigencia desde el día 05/10/2021.